

1 de conversión expresa a dólares de los Estados
2 Unidos de América del capital autorizado, suscrito y
3 pagado de INDUSTRIAL TOBAK S.A..- P R I M E R A:
4 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
5 presente escritura, la señora SONIA GUADALUPE ITURRALDE
6 MUÑOZ DE ITURRALDE, en su calidad de Gerente y
7 representante legal de INDUSTRIAL TOBAK S.A., con el
8 objeto de convertir expresamente el capital autorizado,
9 suscrito y pagado de su representada a dólares de los
10 Estados Unidos de América.- S E G U N D A: CONVERSION
11 EXPRESA: La señora SONIA GUADALUPE ITURRALDE MUÑOZ DE
12 ITURRALDE, en su calidad de Gerente y representante
13 legal de INDUSTRIAL TOBAK S.A., de conformidad con el
14 artículo ocho de la resolución número cero cero.Q.IJ.cero
15 cero ocho (00.Q.I.J.008) dictada por el señor
16 Superintendente de Compañías el veinte y cuatro de
17 abril del año dos mil, publicada en el Registro
18 Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del
19 año dos mil, declara: a) Que el capital autorizado de su
20 representada que asciende a la suma de Veinte millones de
21 sucres (S/.20'000.000,00), que será representado en
22 veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un
23 mil sucres cada una, ha sido convertido expresamente en
24 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
25 (U.S.\$800.00), que será representado en veinte mil
26 acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal
27 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
28 América (U.S.\$0.04) cada una; b) Que el capital suscrito y





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 pagado de su representada que asciende a la suma
2 de Veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00),
3 dividido en veinte mil acciones nominativas y
4 ordinarias de un mil sucres cada una, ha sido
5 convertido en Ochocientos dólares de los Estados
6 Unidos de América (U.S.\$800.00), dividido en veinte mil
7 acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal
8 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
9 América (U.S.\$0.04) cada una, numeradas de la cero cero
10 cero cero cero uno (000.001) a la veinte mil (20.000)
11 inclusive, las mismas que han sido adjudicadas a sus
12 accionistas en la siguiente forma: A favor del señor
13 ANDRES ITURRALDE ITURRALDE, de nacionalidad ecuatoriana,
14 se adjudican seis mil seiscientos setenta y cuatro
15 (6.674) acciones nominativas y ordinarias de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una; a favor del señor DANIEL ITURRALDE
18 ITURRALDE, de nacionalidad ecuatoriana, se adjudican
19 seis mil seiscientos setenta y cuatro (6.674) acciones
20 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una; a favor
22 de la señorita MICHELLE ITURRALDE ITURRALDE, menor de
23 edad, de nacionalidad ecuatoriana, se adjudican seis
24 mil seiscientos cuarenta y cuatro (6.644) acciones
25 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar
26 de los Estados Unidos de América cada una; a favor
27 del INGENIERO LUIS ITURRALDE MANCERO, de nacionalidad
28 ecuatoriana, se adjudican cuatro (4) acciones

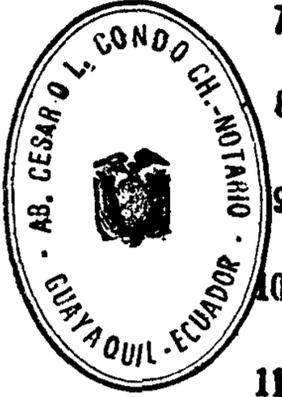
1 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar
2 de los Estados Unidos de América cada una; y, a
3 favor de la señora SONIA GUADALUPE ITURRALDE DE
4 ITURRALDE, de nacionalidad ecuatoriana, se adjudican
5 cuatro (4) acciones nominativas y ordinarias de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una; c) Que como consecuencia de la conversión
8 expresa antes indicada, el artículo cinco de los
9 estatutos sociales de INDUSTRIAL TOBAK S.A., tendrá
10 el siguiente texto: "CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CINCO: A)
11 MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de
12 la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (U.S.\$800.00), dividido en veinte mil
14 acciones nominativas y ordinarias de un valor
15 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una. El capital será suscrito y
17 pagado, con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y
18 cumpliendo con las formalidades correspondientes ante
19 la Superintendencia de Compañías. La elevación del
20 capital autorizado tendrá que hacerse previa
21 resolución de la Junta General de Accionistas. La
22 elevación del capital suscrito es de competencia de
23 la Junta General de Accionistas, en el caso de
24 elevación del capital suscrito, una vez tomada la
25 resolución se pondrá en conocimiento de la
26 Superintendencia de Compañías. En el caso de
27 elevación de capital autorizado, la resolución de la
28 Junta General de Accionistas tendrá que someterse a

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5t9
Guayaquil

- 3 -



1 la aprobación de la Superintendencia de Compañías
2 con el trámite de reformas de Estatutos. Para la
3 suscripción de acciones en el aumento de capital, el
4 accionista tendrá derecho preferente, en proporción al
5 valor pagado de las acciones que tengan al momento
6 en que se resuelva el aumento, preferencia que podrá
7 ejecutarla en el plazo de treinta días contados
8 desde la fecha en que se dé aviso público de la
9 resolución de la elevación del capital suscrito,
10 aviso que se entenderá dado por la publicación de
11 la resolución de la Junta General de un Diario de
12 Guayaquil. Vencido el plazo de un mes, las acciones no
13 suscritas por el accionista pueden ser libremente
14 colocadas. La Junta General, podrá reglamentar este
15 artículo.- B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital
16 suscrito actual de la Compañía es de Ochocientos
17 dólares de los Estados Unidos de América, dividido
18 en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un
19 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
21 cero cero cero cero cero uno (000.001) a la veinte mil
22 (20.000) inclusive".- Sírvase usted señor Notario agregar
23 las cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 instrumento.- (firmado) Lilia Salazar Ch., ABOGADA LILIA
25 SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres mil quinientos
26 cincuenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
27 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
28 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se

1 encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo
2 Setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
3 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
5 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
6 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó
7 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
8 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
9 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la
10 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo
11 lo cual doy fe.-
12
13
14

15 *Sonia Guadalupe Iturralde*
16 SONIA GUADALUPE ITURRALDE MUÑOZ DE ITURRALDE,
17 GERENTE DE LA CIA. INDUSTRIAL TOBAK S.A...-
18 C.C. #09-04247392.-
19 C.V. #0031-236.-
20 R.U.C. CIA. #0990942943001.-
21
22
23
24

25 *Ull*
AB. CESARIO L. CONDO CH.

26 NOTARIO
27
28

Guayaquil, Junio 7 del 2000

000005

Señora
SONIA GUADALUPE ITURRALE MUÑOZ
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Industrial Tobak S.A., celebrada el día de hoy, la nombró a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del estatuto social de INDUSTRIAL TOBAK S.A., a usted le corresponde ejercer, en forma individual o actuando conjuntamente con uno de los Gerentes, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y realizar la libre y más amplia administración de la empresa, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía INDUSTRIAL TOBAK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el 10 de Junio de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 26 de Julio del mismo año.

En virtud de este nombramiento usted reemplaza en el cargo al señor Ingeniero Luis Iturralde Mancero, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Agosto de 1.998

Atentamente,

Arq. Roberto Iturralde Mancero
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INDUSTRIAL TOBAK SA., PARA EL QUE SE ME HA NOMBRADO, 7 DE JUNIO DEL 2000.

Sonia Guadalupe Iturralde Muñoz
Sra. Sonia Guadalupe Iturralde Muñoz
C.C.: 0904247392
Dirección: Orellana 211 y Panamá Sto. Piso Ofic. 502
Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de *Gerente*
Dato(s) *40478* Registro Mercantil No. *1796*
Repertorio No. *14.866*
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, *29 de Junio del 2.000*

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a specific symbol, located on the right side of the document.

RESOLUCION No. 88-2-1-1-01001

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM--86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañias Interino, en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "COMERCIAL GUIGAY S.A."

QUE la abogada Lorraine S. de Frei, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Los Rios, con el No. 0553 de abril 14 de 1988;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe No. 88-1241-IA de 15 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-1008 del 6 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "COMERCIAL GUIGAY S.A.", con domicilio en la ciudad de Babahoyo, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

CIUDADANIA 090424739-2
ITURRALDE MUÑOZ SONIA GUADALUPE
13 DICIEMBRE 1991
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
07 020 10953
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 51



Sonia Guadalupe Iturralde Muñoz

ECUATORIANA ***** A2333A2222
CASADO LUIS ITURRALDE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE ITURRALDE
LUCINDA MUÑOZ
GUAYAQUIL 10-10-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

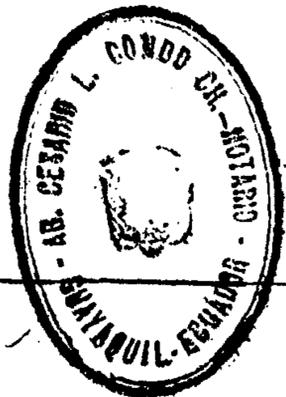
1415867

[Signature]

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.-

[Signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Signature]

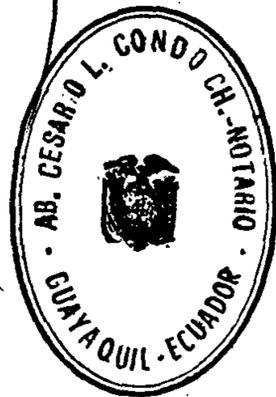
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutado del 31 de mayo del 2001
TEE
0931-238 090424739-2
ITURRALDE MUÑOZ SONIA GUADALUPE
GUAYAS GUAYAQUIL
OLMEDO/SAN ALEJO

[Signature]

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confie re esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
veinte y cinco de Abril del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

[Signature]



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0005696, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha quince de junio del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de junio del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de Cantón
Guayaquil

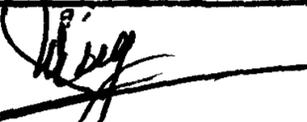


1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0005696, dictada el 15 de Junio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion de Capital

de la Compañía Industrial Tobak S.A.

de folios 19546

a 19555 número 2821 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24247 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 17 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) TRES anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 17 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0005696

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 25 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía "**INDUSTRIAL TOBAK S.A.**";

QUE la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía "**INDUSTRIAL TOBAK S.A.**", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

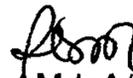
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de junio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

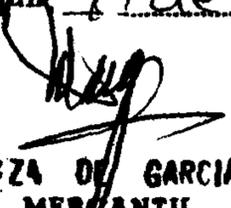
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 JUN. 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL


AMdeA/CMdeL.-
Exp. No. 55748

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 19545, número 2.820 del Registro Industrial anotado bajo
número 24246 del Repertorio.- Guayaquil 17 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) TRES anotación(es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 17 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

